

Neiva, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00276
PROCESO:	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	YURALI CONDE VISCAYA

La señora YURALI CONDE VISCAYA, presentó demanda de cancelación de patrimonio de familia que pesa sobre el bien identificado con folio de matrícula 200-176862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 2 de agosto de 2021.-

Al respecto, observa este despacho judicial que pese haber inadmitido la demanda con auto de fecha 29 de julio de 2021, la misma no fue subsanada en oportunidad tal como se requirió, dejando vencer en silencio los términos, tal como se revisa en constancia secretarial.

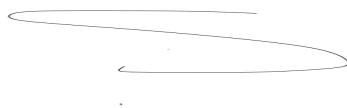
En consecuencia la parte demandante, no subsanó los defectos señalados en auto admisorio de la demanda dejando vencer en silencio el término otorgado, siendo procedente el rechazo de la misma conforme al artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho judicial **DISPONE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- ORDENAR la devolución de copia de la demanda y los anexos, realizando en el sistema y los libros radicadores las anotaciones de rigor.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**